ANÁLISIS DEL SECTOR	
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el siguiente análisis del sector:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO:	SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA), BPM Y ECM NATIVOS INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA, CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	LEIDY CAROLINA GARZÓN CUPAJITA

ASPECTOS GENERALES

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la Guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 17 de noviembre de 2026, en el tercer trimestre de 2026 el PIB de Colombia, en su serie original, creció 0,5 % frente al mismo periodo de 2025, cifra inferior al 3,8 % registrado en el tercer trimestre de 2025. En lo corrido del año (enero a septiembre) el crecimiento acumulado fue de 2,1 %, y frente al segundo trimestre de 2026 el PIB decreció 0,8 % en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, lo que muestra una desaceleración de la actividad económica en la segunda mitad del año.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros).	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello se tienen el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y el Gobierno, entre otros.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurantes y hoteles Sector financiero

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios de tecnologías de la información —suscripción de software como servicio en la

nube y servicios conexos de implantación, parametrización, capacitación y soporte— que desarrollan personas naturales o jurídicas, se encuentra en el sector terciario o sector de servicios.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores; cada uno se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

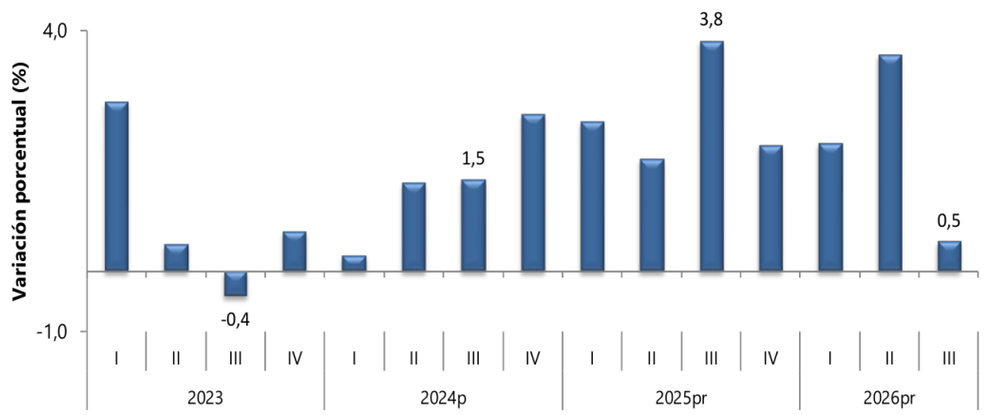
- **Sector primario o sector agropecuario:** es el que obtiene el producto de los recursos naturales, para después transformarlo en materias primas.
- **Sector secundario o sector industrial:** corresponde a las actividades destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción, que ejecutan procedimientos industriales para transformar dichos recursos.
- **Sector terciario o sector de servicios:** no produce mercancías, pero abastece al mercado de servicios y bienes.

Dentro del sector terciario, el objeto se ubica en la actividad de información y comunicaciones, que comprende la edición de programas de informática, el desarrollo de sistemas informáticos, la consultoría informática, el procesamiento de datos y el alojamiento (hosting), y de manera complementaria en las actividades profesionales, científicas y técnicas, ambas medidas por el DANE en las cuentas nacionales trimestrales.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como el comercio, el transporte, la información y las comunicaciones, la agricultura y los servicios, entre otras. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, al ofrecer datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el tercer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,5 % respecto al mismo periodo de 2025pr. El comportamiento del valor agregado por actividad económica fue el siguiente:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-III / 2025pr-III	2026pr/ 2025pr	2026pr-III / 2026pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-6,7	-4,1	-2,3
Explotación de minas y canteras	7,8	4,2	1,9
Industrias manufactureras	-1,2	1,1	-0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,9	3,7	0,0
Construcción	0,6	-0,7	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,7	2,0	-0,6
Información y comunicaciones	-2,9	-0,5	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,8	2,1	-1,9
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,9	2,3	-1,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,6	5,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	5,9	-0,6
Valor agregado bruto	**0,4**	**2,0**	**-0,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	2,4	0,02
Producto Interno Bruto	**0,5**	**2,1**	**-0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE, Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2026 preliminar, 17 de noviembre de 2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Explotación de minas y canteras crece 7,8 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2 % (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 0,8 %. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,3 %.
- Información y comunicaciones decrece 2,0 %.
- Actividades financieras y de seguros decrece 1,9 %.

1.1.1 Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 2,9 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0 % respecto al trimestre inmediatamente anterior, y en lo corrido del año presenta una variación de -0,5 %. En esta actividad se clasifican la edición de programas de informática, el desarrollo de sistemas informáticos, la consultoría informática, el procesamiento de datos y el alojamiento (hosting), es decir, las actividades propias de los proveedores de soluciones como la que se pretende contratar.

1.1.2 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo

En el tercer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,9 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por el crecimiento de 0,2 % de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de 1,4 % de las actividades de servicios administrativos y de apoyo. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece 1,0 %.

1.1.3 Administración pública y defensa; educación; atención de la salud humana y servicios sociales

En el tercer trimestre de 2026pr, el valor agregado de esta actividad crece 1,6 % en su serie original y contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Esta dinámica se explica por el crecimiento de 3,6 % de la administración pública y defensa y planes de seguridad social de afiliación obligatoria, el decrecimiento de 1,8 % de la educación y el crecimiento de 3,0 % de las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. En lo corrido del año acumula un crecimiento de 5,8 %, y es la actividad que más contribuye al crecimiento del periodo. Las entidades públicas, entre ellas las territoriales, son demandantes de soluciones tecnológicas para la gestión documental, en cumplimiento de sus obligaciones archivísticas, de transparencia y de gobierno digital.

CONTEXTO TÉCNICO

El sector al que corresponde el objeto contractual es el de las tecnologías de la información, en particular el de los Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) ofrecidos en modalidad de software como servicio (SaaS). En este mercado concurren fabricantes nacionales titulares de los derechos de autor del software, así como distribuidores e implementadores autorizados por estos, inscritos en el RUP bajo los códigos UNSPSC de software funcional específico de la empresa, software de gestión de contenidos, ingeniería de software, sistemas de manejo de información y mantenimiento y soporte de software.

En la modalidad SaaS, el proveedor aloja, administra y actualiza la plataforma en su propia infraestructura en la nube, y la entidad accede a ella por web, sin instalar el software en sus equipos ni adquirir servidores. Por ello, la prestación se estructura en dos componentes: (i) la suscripción para un número de usuarios y un periodo determinado, que incluye la infraestructura, el almacenamiento, las copias de seguridad y la seguridad de la plataforma, y (ii) los servicios conexos de implantación, que comprenden la parametrización del sistema con las Tablas de Retención Documental y demás instrumentos archivísticos de la entidad, la puesta en producción de la ventanilla única de correspondencia, la capacitación por perfiles de usuario y el soporte técnico durante la vigencia de la suscripción.

Las soluciones ofrecidas deben atender los lineamientos del Archivo General de la Nación para la gestión y preservación de los documentos electrónicos de archivo (Acuerdo 001 de 2024) y el Modelo de Requisitos adoptado por la entidad, en materia de captura, clasificación, conformación de expedientes

electrónicos e híbridos, metadatos, trazabilidad, seguridad, disposición final y preservación. Al no tratarse de bienes o servicios de características técnicas uniformes, pues la solución debe adaptarse a los instrumentos archivísticos propios del Municipio, la calidad del servicio depende de la funcionalidad del software ofertado, de la capacidad del equipo de implantación y de la experiencia del proveedor en implementaciones similares. Las condiciones técnicas específicas se encuentran detalladas en la ficha técnica de los estudios previos.

1. ASPECTO REGULATORIO

Además de las normas generales de la contratación estatal, el objeto a contratar se encuentra sujeto a disposiciones particulares que inciden en sus condiciones técnicas y económicas, así:

- **Gestión documental y archivística:** Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), Decreto 1080 de 2015 y Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación (Acuerdo Único de la Función Archivística), que fijan los lineamientos para la gestión y preservación de los documentos electrónicos de archivo.
- **Documento y expediente electrónico:** Ley 527 de 1999, sobre mensajes de datos y firmas digitales, y Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, en lo relativo al procedimiento administrativo por medios electrónicos y al expediente electrónico.
- **Gobierno digital y seguridad de la información:** Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector TIC, Decreto 767 de 2022, que establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, y Resolución 500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- **Protección de datos personales:** Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, aplicables a la información personal que se aloje y trate en la plataforma.
- **Acceso a la información pública y derecho de petición:** Ley 1712 de 2014 y Ley 1755 de 2015, cuyos términos y obligaciones de publicación deben poder controlarse desde el sistema.
- **Derechos de autor sobre el software:** Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993, que protegen los programas de ordenador y sustentan el registro de soporte lógico ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- **Tributario:** el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario excluye del impuesto sobre las ventas (IVA) el servicio de computación en la nube (cloud computing). Conforme a la doctrina de la DIAN, la exclusión aplica al servicio de computación en la nube prestado por el proveedor y no se extiende a otros servicios relacionados que no impliquen directamente su prestación, de modo que los servicios conexos de implantación y capacitación se sujetan al régimen general del impuesto.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta lo regulado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012.

1.1 ANÁLISIS LEGAL

PERSPECTIVA LEGAL – MARCO LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, los pliegos de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas antes señaladas y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Por tratarse de un contrato de suministro de servicios tecnológicos que no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y cuyo presupuesto oficial se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, el mecanismo de selección aplicable es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, el artículo

2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación.

El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio de Suesca – Cundinamarca solicitó cotizaciones a personas con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los servicios requeridos por la entidad con las especificaciones señaladas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81112200	Mantenimiento y soporte de software

ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Decreto 1082 de 2015, «Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales», señala: «La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso».

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presupuesto oficial para la contratación fue calculado de acuerdo con las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, por lo cual, para la presente contratación, el estudio de mercado se realizó usando los siguientes criterios:

La necesidad de la Entidad se enmarca en el suministro de un sistema de información que permita la gestión integral de los documentos físicos, electrónicos e híbridos de la Alcaldía Municipal de Suesca, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal «SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028» y de las obligaciones legales en materia archivística, de transparencia y de gobierno digital.

Para efectos del estudio de mercado, la Entidad recibió tres (3) cotizaciones a través del proceso ECOT adelantado en la plataforma SECOP II. El presupuesto oficial se determinó tomando el promedio de las cotizaciones, ítem por ítem, como se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA), BPM Y ECM NATIVOS INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA, CUNDINAMARCA

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unidad	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
					V. total	V. total	V. total	V. total
1	43231500	Derecho de uso del sistema SGDEA, BPM y ECM en la nube para 20 usuarios por 12 meses, con infraestructura tecnológica y administración incluidas.	1	UN	$37.000.000	$ 49.200.000	$ 53.500.000	$ 46.566.667

2	43232200	Instalación, configuración, pruebas y puesta en producción de los módulos mínimos de la ficha técnica. Diseño y puesta en producción de la radicación, digitalización y distribución de correspondencia y de las PQRSD. Capacitación por perfiles de usuario, con memorias y listados de asistencia. Mesa de ayuda, actualizaciones de versión y mantenimiento preventivo y correctivo durante la suscripción. Manual Técnico y de Administración y Manual del Usuario.	1	UN	$ 30.100.000	$ 32.800.000	$ 37.300.000	$ 33.400.000
TOTAL					**$ 67.100.000**	**$ 82.000.000**	**$ 90.800.000**	**$ 79.966.667**

Es decir que el presupuesto total para este proceso es de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($79.966.667) M/CTE., valor que incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Se anexan las cotizaciones recibidas.

Desde el punto de vista legal, la persona natural o jurídica deberá acreditar su idoneidad para prestar el servicio, con experiencia en contratos de suministro, licenciamiento o implementación en la nube de sistemas de gestión de documentos electrónicos de archivo o software de gestión documental, lo cual se verificará con los documentos señalados en los estudios previos. Igualmente, el contratista, bien sea persona natural o jurídica, debe contar con plena capacidad para obligarse y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

En este mercado los precios se estructuran, por regla general, en un valor de suscripción que depende del número de usuarios y del periodo de uso de la plataforma, y en un valor por los servicios de implantación, capacitación y soporte, que depende del alcance de la parametrización requerida por cada entidad.

POSIBLES OFERENTES:

Los posibles oferentes del presente proceso corresponden a las personas naturales y jurídicas inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP con los códigos UNSPSC señalados en el numeral anterior, en particular los de software funcional específico de la empresa (43231500), software de gestión de contenidos (43232200), ingeniería de software o hardware (81111500) y mantenimiento y soporte de software (81112200), que sean titulares de los derechos de autor de un SGDEA o se encuentren autorizadas por el fabricante para comercializarlo, implementarlo y prestar el soporte en Colombia. La pluralidad de oferentes se evidencia en las tres (3) cotizaciones recibidas dentro del estudio de mercado y en los procesos de entidades públicas con objeto similar que se relacionan en el estudio de la demanda.

ESTUDIOS DE LA DEMANDA

Consultado el archivo contractual del Municipio de Suesca, no se registran contratos anteriores con objeto igual o similar al del presente proceso. La Alcaldía no ha contratado sistemas de gestión de documentos electrónicos de archivo ni soluciones tecnológicas para la gestión de las comunicaciones oficiales, cuya radicación se realiza actualmente de forma manual con apoyo de hojas de cálculo, según el diagnóstico contenido en los estudios previos. Por lo anterior, la Entidad no cuenta con precios ni datos históricos propios para este tipo de servicio.

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se realizó una consulta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con corte al 18 de noviembre de 2026, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	CUANTÍA	FECHA DE PUBLICACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO ARMORUM SGDEA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA	AMG-CD-022-2026	Proceso adjudicado y celebrado	Alcaldía Municipio de Garagoa (Boyacá)	$14.000.000	26/01/2026
ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA 100% WEB DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA) COMO SERVICIO EN LA NUBE PARA LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) Y LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE EN COLOMBIA	SA-SA-SAMC-006-2026	Proceso en evaluación y observaciones	Municipio de Bucaramanga (Santander)	$300.000.000	13/08/2026
ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA DE ARCHIVO (SGDEA) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, INCLUYENDO EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE USO PERPETUO, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE DEL SGDEA, ASÍ COMO UN SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CUENTAS DE CONTRATISTAS Y LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL CON EL SISTEMA DE COBRO COACTIVO DE LA ENTIDAD	MP-SG-SM-005-2026	Publicado	Alcaldía de Popayán (Cauca)	$1.000.000.000	04/11/2026

De la consulta de los procesos relacionados se establece que las entidades territoriales adelantan la adquisición o suscripción e implementación de un SGDEA mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía (Bucaramanga y Popayán), bajo las tipologías de compraventa o suministro, mientras que la sola renovación de licencias, actualización y soporte de un sistema ya implementado se ha contratado de forma directa (Garagoa). Los valores oscilan entre $14.000.000 y $1.000.000.000 según el alcance de cada contratación: la renovación por cuatro (4) meses de un sistema existente (Garagoa); la implementación de un SGDEA como servicio en la nube para una ciudad capital (Bucaramanga), y el licenciamiento de uso perpetuo con migración de información, automatización del trámite de cuentas de contratistas e integración con el sistema de cobro coactivo (Popayán). El presupuesto oficial del presente proceso, por valor de $79.966.667, resulta consistente con el tamaño del Municipio y con un alcance de

veinte (20) usuarios, doce (12) meses de suscripción e implantación del sistema, sin migración de información ni desarrollos adicionales.

Se observa que la divergencia entre las cuantías definitivas de los contratos radica en las diferencias de alcance y de cantidades solicitadas en los distintos procesos.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, existe para las Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido, se identifican los procesos adelantados por entidades de características similares, relacionados con el objeto contractual del presente estudio.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, «con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones», que en su tenor literal disponen: (...)

> ***«ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo».*

El valor del presente Proceso de Contratación ($79.966.667) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), fijado para el año 2026 en $511.708.497. En vista de lo anterior, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme, siempre que se reciban las solicitudes en los términos del artículo citado y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable a la materia.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Luego de revisados los precios, se procedió a tomar el valor promedio del total de las cotizaciones presentadas.

Para el cálculo de los indicadores a solicitar se consultó la información financiera reportada por las empresas del sector ante la Superintendencia de Sociedades – Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM), tomando como referencia metodológica los lineamientos de Colombia Compra Eficiente contenidos en el «Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación» y en la «Guía para la elaboración de estudios del sector». Los indicadores resultantes se ajustan a la naturaleza y al valor del presente proceso de suscripción de software como servicio.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el análisis de los indicadores que determinan la capacidad financiera y organizacional se realizó el estudio de doscientas cincuenta y tres (253) empresas del país que desarrollan actividades económicas asociadas al objeto del presente proceso de contratación (CIIU 6201, 6202, 6209 y 6311), con información emitida por la Superintendencia de Sociedades – SIREM. Para determinar los indicadores aplicables a los oferentes que NO acrediten la condición de Mipyme se realizó el estudio de sesenta y cuatro (64) empresas del país con la misma actividad económica (anexo adjunto).

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición establecida en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. «Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas», o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.22
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.63
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 9.40 o indeterminado

Para los demás oferentes que NO acrediten las condiciones del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. «Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas»:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 6.22
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.61
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 24.91 o indeterminado

Los indicadores definidos en la presente matriz se tomaron de la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de suscripción del servicio de software como servicio en la nube.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional se determinaron con la misma muestra de empresas consultada en el SIREM y buscan medir la aptitud del proponente para cumplir el objeto del contrato en función de su rentabilidad, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Proponentes que acrediten la condición de Mipyme:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

Demás proponentes que NO acrediten dicha condición:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1.53
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.12

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional de la asociación se calculará sumando las capacidades propias de cada uno de sus integrantes en la actividad correspondiente.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

N°	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	Específico	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Social	Operacional	Riesgos operacionales	Riesgos Regulatorios	Tecnológico
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo /Sin	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos	Incompatibilidad del sistema con la infraestructura de la Entidad, fallas de
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia	Afecta el plazo de ejecución	Afecta la Idoneidad en la ejecución	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	Desequilibrio económico del contrato	Retraso en la puesta en producción y afectación de la información institucional
Probabilidad	2	3	3	1	2	3
Impacto	2	2	4	4	2	4
Valoración del riesgo	4	5	7	5	4	7
Categoría	Bajo	Medio	Alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad y contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	Pruebas integrales antes de la puesta en producción, copias de seguridad periódicas y
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	2	1	1	1
Impacto	1	2	3	2	2	3
Valoración del	2	4	5	3	3	4
Categoría	Bajo	Bajo	Medio	Riego bajo	Riesgo bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	No	No	Si	No	No	No
Persona responsable por implementar el	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad contratante y contratista	Contratista
Fecha estimada en que	Acta de inicio	Cuando acontezca el	Acta de inicio	Inicio	INICIO	Acta de inicio
Fecha estimada en que	En la Ejecución	En la Ejecución	En la Ejecución	Hasta su terminación	Hasta su terminación	Hasta su terminación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisor	Supervisor	Contratista	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	Actas de pruebas y de aprobación por fase
Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual	semanal	mensual	Mensual

ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 disponen que en los procesos adelantados bajo la modalidad de selección abreviada los proponentes y el contratista deben constituir las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato.

El Municipio de Suesca ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado necesaria la constitución de las garantías que amparen los riesgos previsibles identificados en la matriz anterior.

En consecuencia, y atendiendo la cuantía y la naturaleza del presente contrato, el Municipio de Suesca considera necesaria la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍAS

Los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Municipio en el Proceso de Contratación pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. Se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Suesca, que ampare los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

- El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial, Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Los proponentes que acrediten condición de MiPymes podrán debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 8% del presupuesto oficial, Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta NO ES SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

Teniendo en cuenta que el servicio se presta en modalidad SaaS, de manera remota, y que la presencia del contratista en las instalaciones de la Entidad se limita a las jornadas de levantamiento de información, capacitación y acompañamiento, no se exige el amparo de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que lo hace obligatorio en los contratos de obra y en aquellos en que, por su objeto o naturaleza, la Entidad lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato. En cambio, se exige el

amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, dado que el contratista vinculará personal para la ejecución, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del mismo decreto. La vigencia de los amparos de cumplimiento y de calidad del servicio se extiende doce (12) meses después del plazo de ejecución, con el fin de cubrir la suscripción y el soporte, actualización y mantenimiento durante toda su vigencia.

NOTA: Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar la cobertura de garantía de seriedad de la propuesta del ocho (8 %) por ciento del valor total del contrato.

TODOS LOS CASOS EL BENEFICIARIO / ASEGURADO DEBE DE SER EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA, NIT 899.999.430-3

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas para la elaboración del presente análisis del sector fueron las siguientes: (i) DANE – Boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2026 preliminar, publicado el 17 de noviembre de 2026 y disponible en www.dane.gov.co; (ii) Banco de la República – clasificación de los sectores de la economía; (iii) Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: Guía para la elaboración de estudios del sector, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y umbral de Mipymes 2026; (iv) Superintendencia de Sociedades – Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM), información financiera de las empresas del sector; (v) plataformas SECOP I y SECOP II – consulta de procesos y contratos con objeto similar adelantados por otras entidades; (vi) archivo contractual del Municipio de Suesca; (vii) cotizaciones recibidas a través del proceso ECOT surtido en la plataforma SECOP II y cuadro comparativo del estudio de mercado; (viii) normatividad archivística, de gobierno digital, de protección de datos, de derechos de autor y tributaria citada en el aspecto regulatorio; y (ix) estudios y documentos previos del presente proceso de contratación, elaborados por la Secretaría de Gobierno.

ELABORÓ

LEIDY CAROLINA GARZÓN CUPAJITA
SECRETARIA DE GOBIERNO